Contrato adquisicion de desmalezadora trasera rotativa para tractor

Entre Municipalidad de Carmen del Paraná, domiciliada en Calle Germán Wilcke entre Boquerón y Yatevo, domiciliada en la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por, el Intendente Municipal **Ing. Germán Gneiting, con C.I. nº**663.274 y la Secretaria General**, Sra. Lourdes Beatriz Ferreira** con C.I. nº 3.431.590, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y la otra la empresa **Kurosu y Cía. S.A.**, con RUC nº 80002592-0, con domicilio legal y comercial, en ruta 6ta km 6 Arroyo Pora, Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Javier Valenzuela Esquivel,** con Cédula de Identidad N° **1.257.623**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE Desmalezadora trasera rotativa para tractor",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de **Desmalezadora trasera rotativa para tractor**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

KUROSU & CIA S.A.
RUC.: 80002592-0

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones ID nº **318.102**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa nº 19/2016, convocado por la Unidad operativa de la municipalidad de Carmen del Paraná La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°**314/2016**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario iva incluido	Monto Total IVA incluido
1	Desmalezadora trasera rotativa para tractor	John Deere	Mexico	Unidad	Unidad	1	23.497.000	23.497.000

Total: **23.497.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El bien objeto del presente contrato deben ser entregado dentro de los 10 días posteriores a la firmado del contrato , en la municipalidad de Carmen del Paraná sito en la calle Germán Wilke entre yatevo y Boquerón.-

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

KUROSU & CIA S.A.
RUC.: 80002592-0

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La convocante

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __5___% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA INTENDENCIA

KUROSU & CIA S.A.
RUC.: 80002592-0

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná República del Paraguay al día 14 del mes diciembre del año 2.016.----------

Firmado por _____ Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar
Intendente Municipal

Firmado por _____ Ora. Lourdes Beatriz Ferreira.
Secretaria General

Firmado por ----------- Javier Valenzuela Esquivel

KUROSU & CIA S.A.
RUC.: 80002592-0

C.I.N° 1.257.623